



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 082 - 2011-MUNIMOQ**

Moquegua, 18 de noviembre del 2011.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de Octubre del 2011, el Expediente N° 025879-2011 sobre Recurso de Reconsideración interpuesto por la Ciudadana Srta. Lic. Obst. Sandra María Gonzales Gómez en contra del Sr. Regidor Lic. Enf. Alberto Simeón Cori Córdova; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2011-MUNIMOQ de fecha 31 de Agosto del 2011, se resolvió en su Artículo Primero Rechazar la solicitud de Vacancia al cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Lic. Enf. Alberto Simeón Cori Córdova presentada por las Ciudadanas Srta. Lic. Obst. Sandra María Gonzales Gómez y Jessica Huaila Gutiérrez de Rozas;

Que, con escrito de fecha 19 de septiembre del 2011 - Expediente N° 025879-2011, la Ciudadana Srta. Lic. Obst. Sandra María Gonzales Gómez, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la resolución emitida por el pleno de concejo el cual resolvió desfavorable su pedido de Vacancia al cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Lic. Enf. Alberto Simeón Cori Córdova, por la causal de de Nepotismo;

Que, el segundo párrafo del Artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que el Acuerdo de Concejo que declare o rechace la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte dentro del plazo de 15 días perentorios ante el respectivo Concejo Municipal;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la norma y por disposición del señor alcalde, se curso el Oficio Circular N° 085-2011-A/MPMN del 17 de Octubre del 2011 respectivamente; convocándose a las partes y a los miembros del Concejo Municipal, para tratarse sobre el Recurso de Reconsideración de Vacancia, interpuesta por la ciudadana Srta. Lic. Obst. Sandra María Gonzales Gómez, en contra del Sr. Regidor Lic. Enf. Alberto Simeón Cori Córdova, programándose para el día 25 de octubre del presente año, cumpliéndose con las formalidades que para dicho efecto dispone el órgano rector y la ley de la materia;

Que, contándose con el quórum Reglamentario (09 regidores), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para el día 25 de octubre del 2011, para luego dar lectura al acta anterior de la Sesión Extraordinaria del 27 de Agosto del 2011, escrito de Recurso de Reconsideración, escuchando los argumentos del Regidor Lic. Enf. Alberto Simeón Cori Córdova y de su Abogado Dr. Néstor Parí;

Que, escuchados los argumentos de la solicitante asistente y del regidor afectado por intermedio de su abogado, el Concejo Municipal sometió a voto la solicitud de Recurso de Reconsideración en el caso que comprende al Regidor Lic. Enf. Alberto Simeón Cori Córdova votando los miembros del Concejo Municipal en el siguiente sentido: La Regidora Srta. Lic. Obst. Sandra María Gonzales Gómez, voto A FAVOR del recurso de reconsideración; el señor Alcalde y los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Alberto Simeón Cori Cordova, Melitón Aparicio Estuco, Elmer Edison Osnayo Maquera, Srta. Lic. Edu. Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Oscar Octavio Vilca Ramos, Jorge Luis Monroy Pierola votaron EN CONTRA;

Que, el resultado de la votación fue UNO (01) A FAVOR, NUEVE (09) VOTOS EN CONTRA, consecuentemente, el recurso de Reconsideración presentado resulta improcedente.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal;



**ACORDO:**

**ARTICULO UNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración, interpuesto contra el Acuerdo de Concejo de fecha 27 de agosto del 2011, que resolvió rechazar la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana Lic. Obst. Sandra María Gonzales Gomez y Jessica Huaila Gutierrez de Rozas, contra el regidor Sr. Lic. Enf. Alberto Simeon Cori Cordova.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*[Handwritten Signature]*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**